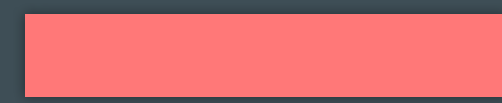




bbke



Código ético





Índice

01 Introducción

02 Valores

03 Pautas de Conducta

- Comportamiento interno
 - Comportamiento con terceros
 - Comportamiento con la Sociedad
-

04 Cumplimiento

05 Publicación, aceptación
y aprobación del Código Ético

01. Introducción

BBK tiene como objetivo **promover los más elevados estándares de conducta y ética** para el crecimiento sostenible de la Fundación sobre la base de los valores corporativos y los principios éticos.

Así, la Fundación, desde su creación, ha manifestado un firme compromiso ético, implementando normas de obligado cumplimiento y procedimientos internos de supervisión y control eficaces. El Presente Código Ético pretende servir como **guía y referencia para la actuación de los patronos y profesionales de BBK, así como a todos los grupos de interés.**



01. Introducción

MISIÓN

En Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria - Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa y Fundación BBK Fundazioa (en adelante, ambas mencionadas como "la Fundación" o "BBK") trabajamos para contribuir en el **desarrollo socioeconómico** de Bizkaia, a su bienestar y **promoviendo la igualdad de oportunidades**, con acciones que generen un **impacto positivo en el territorio**, a través de un **modelo de competitividad sostenible** y de la inversión responsables de nuestro patrimonio para **garantizar el crecimiento de la Obra Social**.

VISIÓN

Nuestra visión es ser la **entidad de referencia** en Bizkaia, **comprometida y reconocida** por el **impacto** de la Obra Social y la **gestión responsable** del Patrimonio para revertirlo de nuevo en la Sociedad.

OBJETO

El presente Código Ético, en adelante "el Código" tiene como finalidad establecer los principios éticos y pautas de comportamiento de BBK que a su vez guían las normativas, políticas, procedimientos de ámbito interno, que aseguren la transparencia y la confianza en la que debe basarse la relación

interna entre las personas que formamos el Patronato, la Dirección y la plantilla de la Fundación y nuestra relación externa con empresas proveedoras, personas beneficiarias, entidades colaboradoras y la sociedad de Bizkaia en general.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código son de aplicación a todas las personas de BBK, con independencia de la relación contractual de cada una de ellas, su cargo o el nivel de responsabilidad.

Adicionalmente, las entidades proveedoras y colaboradoras que entablen relación con la Fundación deberán conocer, respetar y cumplir los valores, principios y normas establecidas en el presente Código.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Los incumplimientos del presente Código pueden motivar la adopción de acciones disciplinarias en el ámbito laboral de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden (administrativas, civiles y/ o penales) que, en su caso, se deriven.

02. Valores

La existencia de una cultura compartida, con ambición de futuro y asentada sobre valores comunes, potencia las virtudes y competencias de la Fundación y contribuye a crear valor para nuestros grupos de interés.

Todos los profesionales que integramos BBK estamos **unidos por nuestros valores compartidos y por los principios éticos** que se recogen en este Código y que orientan nuestro desempeño profesional desde la honestidad, la ética y la profesionalidad.



Desde BBK impulsamos una **red** que potencie el bienestar y la **igualdad**, para favorecer el **florecimiento** y la prosperidad de las personas, creando **valor social**.

SOMOS RED

Porque involucramos a diferentes actores para diseñar y ofrecer herramientas, recursos, proyectos con vocación de permanencia para **mejorar la calidad de vida de las personas**, fomentando la construcción de comunidades fuertes y conectadas que colaboran para solucionar retos comunes.



SOMOS IGUALDAD

Porque trabajamos para el desarrollo y realización de **potencial individual** de las personas. Buscamos favorecer su capacidad de aprender, crecer y enfrentarse a la vida con todas las herramientas y medios que necesitan.

Queremos asegurar la **eliminación de barreras** y un **acceso igualatorio a servicios, oportunidades y recursos**.



SOMOS FLORECIMIENTO

Porque estamos comprometidos con el **bienestar y la prosperidad** de la sociedad vizcaína.

Porque contribuimos a que los ciudadanos tengan cubiertas sus necesidades básicas y puedan también **desarrollar capacidad y habilidades** que les ayuden a crecer y prosperar.



SOMOS VALOR SOCIAL

Porque **invertimos y sostenemos proyectos que aportan a la sociedad**: a nuestra gente, a la economía, al medioambiente.

Somos valor social porque **creamos y fortalecemos una conciencia colectiva**, más sensible y cohesionada.



SOMOS ARRAIGO

Porque tenemos un vínculo con nuestro **territorio**, desde las raíces de lo que somos. Con nuestra **cultura, nuestra gente, nuestra tierra** y con nuestra **forma de hacer** las cosas.



SOMOS INVERSIÓN

Porque apoyamos a través de una **cartera diversificada de inversiones** en compañías que apuestan por un futuro más próspero en nuestro territorio.

Somos **transparencia y rigor** y queremos que nuestro liderazgo inspire a otras instituciones a contribuir más allá de lo económico.



Y lo hacemos
impactando
y **creando valor**
para el **individuo**,
la **Sociedad**
y el **territorio**.

Para el individuo

Garantizando la inclusión y la igualdad de oportunidades, servicios y recursos, ayudándole en la búsqueda de metas significativas, y favoreciendo su capacidad de aprender, crecer y adaptarse a los retos que caracterizan nuestro tiempo.



Para la comunidad

Identificando los valores compartidos, dialogando con todos, impulsando iniciativas y fomentando la construcción de comunidades fuertes y conectadas que colaboran para solucionar retos comunes.



Para el territorio

Contribuyendo al desarrollo sostenible, promoviendo la innovación y aprendizaje continuo, reconociendo la importancia de las expresiones culturales y artísticas.



con **COMPROMISO** con vocación de permanencia y mirada a largo plazo.
con **ARRAIGO** fortaleciendo los vínculos que nos unen a nuestra cultura.
con **SENSIBILIDAD**, porque trabajamos por y para las personas.

03. Pautas de conducta

En la Fundación aspiramos a ser un agente económico financiero que gestiona y cuida su patrimonio, para llevar a cabo la Obra Social más importante del Estado por habitante, así como a consolidar nuestra identidad de marca ligada a la generación de impacto social y económico relevante, que aporte soluciones sostenibles a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad de Bizkaia.

Todas nuestras actuaciones deberán estar orientadas a alcanzar dicho fin, **cumpliendo** siempre **con las pautas de conducta** que se detallan a continuación.



Comportamiento interno

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y SISTEMA DE GOBERNANZA INTERNO

Todas las personas del Patronato, equipo directivo y plantilla que formamos parte de la Fundación asumimos el compromiso de cumplir estrictamente la legalidad vigente en cada momento, así como lo previsto en este Código y en el resto de las políticas y procedimientos internos que regulan nuestra actividad. Asimismo, se respetará íntegramente los compromisos y obligaciones adquiridos en nuestras relaciones con terceros.

PREVENCIÓN DE DELITOS

BBK manifiesta su firme compromiso con los principios de la Política de Prevención de Delitos, y en particular, con la no realización de prácticas o conductas que puedan considerarse irregulares o contrarias a la legalidad en sus relaciones con terceros (proveedores, usuarios, autoridades, entre otros).

La Fundación podría ser declarada jurídicamente responsable por el incumplimiento por parte de las personas que formamos parte de ella, de leyes, reglamentos, y demás normas jurídicamente obligatorias. Por tanto, la Fundación espera del conjunto de sus profesionales una actuación lícita, ética y profesionalmente responsable en el ejercicio de sus funciones.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE

En el marco de la ejecución de proyectos subvencionados, se adquiere el compromiso de mantener un alto nivel de calidad ética y moral y el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndonos a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, demostrando nuestra oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de las funciones.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

BBK respeta el derecho a la intimidad de las personas trabajadoras y otros grupos de interés, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

Existe un firme compromiso a no divulgar datos de carácter personal de los empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Todos los datos de carácter personal que sean proporcionados a la Fundación serán tratados siempre ajustándose al fin para el que fueron recabados y al amparo de la normativa en relación con la Protección de Datos vigente en cada momento, así como atendiendo a las políticas y procedimientos internos implantados en el seno de la Fundación.

MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

BBK se comprometerá a evitar cualquier colaboración con personas y/ o entidades que pueda tener como fin el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. En cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo asegurará adecuadamente:

- Identidad de todas las personas que aporten a título gratuito fondos o recursos, por importe igual o superior a 100 euros.
- Identidad de todas las personas que reciban a título gratuito fondos o recursos.

BBK informará al Comité de Cumplimiento Normativo sobre cualquier transacción financiera o actividad sospechosa.

USO Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS Y PROPIEDADES

BBK se compromete a poner a disposición de sus empleados los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de la actividad profesional.

Todos los miembros de BBK son responsables de la adecuada utilización de los activos y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida.

FORMACIÓN

Las Personas Sujetas al Código Ético recibirán la formación adecuada a las diferentes responsabilidades y puestos de trabajo con el fin no solo de mejorar sus conocimientos y habilidades para la consecución de los objetivos de la fundación, sino también de contribuir al desarrollo profesional de las personas. Los programas formativos y de desarrollo tienen como finalidad promover la igualdad de oportunidades.

DIVERSIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

BBK respeta y valora la riqueza que aporta la mezcla de puntos de vista, talento y experiencia de las personas que trabajan en la Fundación.

La Fundación promoverá la igualdad de oportunidades entre su personal para el acceso al trabajo y promoción profesional, de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva asegurando en todo momento la inexistencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen social, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o condición física.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La seguridad y salud en el trabajo es un aspecto fundamental cuyas normativas deben ser cumplidas estrictamente tanto por la Fundación como por todas las personas que la formamos en los diferentes niveles y ámbitos.

En este sentido, tenemos la obligación de cumplir rigurosamente las normas sobre salud e higiene en el trabajo, así como los procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos, con el fin de promover un entorno de trabajo seguro y saludable.

RESPECTO A LAS PERSONAS Y TRATO IGUALATORIO

BBK manifiesta el máximo respeto a la dignidad de las personas, a su **integridad física y moral**, manteniendo un entorno libre de **acoso laboral**, moral y/o por razón de sexo, donde prevalezca el respeto a la dignidad de las personas. Se trabaja por conseguir un ambiente de trabajo seguro, saludable y que contribuya a la consecución de los objetivos personales y profesionales, evitando cualquier conducta molesta o nociva para los demás.

BBK prohíbe cualquier tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva y rechaza absolutamente la discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado por razón

de género, color, raza, orientación sexual, creencia, ideología política, filiación, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole protegida por el derecho, tanto respecto a nuestra plantilla como a aquellas personas de nuestro equipo directivo o Patronato y; con respecto a entidades colaboradoras, empresas proveedoras y demás instituciones con las que interactuemos.

CONCILIACIÓN

La Fundación es consciente de las dificultades de compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia y sabe de la importancia que tiene para el desempeño correcto de las funciones contar con una vida personal plena, pudiendo conciliarla con la vida profesional.

Por ello, se fomenta el equilibrio entre la vida personal y profesional, adaptándose en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de su plantilla.

EXCELENCIA

La excelencia en la gestión de los recursos, es decir, la realización de nuestro trabajo según los estándares de calidad universalmente aceptados constituye un objetivo a alcanzar para lo cual la Fundación se ha dotado de herramientas de Gobierno Corporativo. El obligado cumplimiento de los procedimientos establecidos, además de garantía de calidad, es el fundamento de un riguroso Programa de Cumplimiento Normativo, que supervisa la actividad de la fundación y dota de seguridad jurídica a quienes integran el Patronato y a la organización en general.

El principal activo de la Fundación somos las personas que la integramos y los valores y principios que nos motivan. Como equipo, la Fundación estará orientada por un sentido de dedicación y deseo de excelencia. La Fundación se regirá aplicando criterios estrictamente profesionales, solicitando a quienes en ella trabajen, seriedad, dedicación, vocación al trabajo bien hecho, responsabilidad y lealtad.

La Fundación confía la gestión y dirección de la entidad a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo.

EFICIENCIA

La eficiencia es imprescindible para llevar a cabo la actividad de la Fundación de la forma más efectiva posible, consumiendo solo los recursos estrictamente necesarios. El compromiso con la eficiencia constituye un difícil reto que implica el compromiso de todas las personas involucradas en la gestión de la Fundación, pues exigirá que cada persona aporte lo mejor de sí misma.

La eficiencia es, además, un compromiso con Bizkaia, dueña en última instancia de los recursos económicos que gestionamos las personas de la Fundación, pues todas debemos tener presente que gestionamos recursos ajenos y estamos obligadas al rigor en el consumo de los mismos.

Asimismo, se deberá trabajar con objetivos de eficiencia durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la Fundación pone a nuestra disposición tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participamos.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Todas las personas que formamos la Fundación, su plantilla, equipo directivo y Patronato, tenemos el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa a la Fundación que pudiera ser clasificada como confidencial, reservada y/o secreta, y, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Quienes integran la Dirección y el Patronato, en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con el deber de reserva y confidencialidad sobre la información relativa a la Fundación, así como las deliberaciones de sus órganos, incluso después de haber cesado en sus funciones.

En cuanto a la divulgación de esta información debemos diferenciar dos supuestos:

- Cuando la divulgación de información confidencial sea necesaria para el desempeño de una actividad deberán adoptarse todas las cautelas y medidas posibles para proteger su carácter reservado.
- Cuando esa información concierna a una tercera persona y/o entidad, solo y en cualquier caso, podrá ser divulgada con la aprobación de la misma.

BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y CONTABLES

La información económico- financiera de BBK, en especial las Cuentas Anuales, reflejarán la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados conforme a lo previsto en la ley.

Además de los procedimientos establecidos en BBK para asegurar que la información financiera es elaborada conforme a los principios y normas de valoración vigentes, todos los empleados y empleadas tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información, la cual constituye la base del proceso de elaboración de la información financiera pública de la Entidad.

Comportamiento con terceros

CONFLICTOS DE INTERÉS

Desde la Fundación no toleramos la existencia de conflicto de intereses entre las personas de la plantilla, equipo directivo y/o Patronato. Las decisiones que tomemos en nuestro ámbito de actuación deberán estar influidas por criterios profesionales válidos y no por intereses personales y/o familiares buscando un beneficio a título individual.

Se entiende que estamos incurso en conflicto de intereses cuando la decisión que vayamos a adoptar en nuestro ámbito de actuación pueda afectar a nuestros intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos.

En este sentido, se consideran intereses personales:

- Los intereses propios.
- Los intereses familiares, incluyendo los de nuestro cónyuge o persona con quien convivamos en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

- Los de las personas con quien tengamos una cuestión litigiosa pendiente.
- Los de las personas con quien tengamos amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Los de personas jurídicas o entidades privadas con las que mantengamos o hayamos mantenido vinculación por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores a nuestro nombramiento.
- Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que las y los familiares previstos anteriormente mantuviesen vinculación por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

Con periodicidad anual, quienes integren el equipo directivo y/o Patronato, deberán realizar una declaración responsable de las funciones o cargos que ostentan en otras entidades, así como de la relación que les une a entidades cuyas actividades o intereses estén en conflicto de acuerdo con lo establecido en este Código Ético.

En relación a los posibles conflictos de interés, el equipo profesional de la Fundación deberá respetar los siguientes principios generales:

- **Independencia:** Actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la Fundación y de manera independiente a nuestros intereses propios o de terceros.
- **Comunicación:** Informar sobre los conflictos de interés en que estemos incurso, con carácter previo a la toma de decisión, por escrito al Comité de Cumplimiento Normativo a la siguiente dirección de correo electrónico: cumplimientonormativo@bbk.eus

En la comunicación, deberemos indicar lo siguiente:

- Si el conflicto de interés nos afecta personalmente o a través de una persona vinculada, identificándola en su caso.
- La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la decisión.
- El importe o evaluación económica aproximada.
- El departamento o la persona de la Fundación con la que se han iniciado los correspondientes contactos.

- **Abstención:** El Comité de Cumplimiento Normativo deberá analizar la comunicación recibida y la situación que ha originado el conflicto de interés, y tomar una decisión sobre la necesidad de abstenernos de intervenir o influir en la toma de decisión, así como de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

En los casos en los que el Comité de Cumplimiento Normativo decidiera la abstención, será el órgano superior jerárquico o la persona que lo represente la que formará parte de la toma de decisión respecto a la situación de conflicto de interés.

En este sentido, si una persona perteneciente al Patronato estuviera incurso en una situación de conflicto de interés, serán el resto de los integrantes del Patronato quienes tomarán la decisión respecto a la situación de conflicto de interés.

REGALOS E INVITACIONES

Quienes formamos parte de esta Fundación, de su plantilla, equipo directivo y/ patronato, **en ningún caso, podremos solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, regalo, obsequio, comisión o retribución** de una tercera entidad, empresa y/o persona con la que tengamos relaciones profesionales, y que tenga por objeto:

- Influir en las relaciones con empresas proveedoras y/o entidades colaboradoras de modo que se cree cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa de relación, capacidad de influencia u obligación directa o indirecta de contratación con los mismos.
- Afectar de cualquier modo a nuestra actividad profesional para no desempeñar nuestro trabajo de manera independiente y objetiva, en la forma más favorable para el interés de esa tercera persona, entidad y/o empresa.
- Ser contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general, o interna y propia de la Fundación.

Únicamente se aceptarán aquellos regalos o invitaciones derivados de una actuación solidaria y desinteresada por parte de una tercera persona entidad y/o empresa, cuyo valor sea inferior a 150 euros. Asimismo, todos los regalos

e invitaciones deberán guardar relación con la difusión de los proyectos de Obra Social en los que haya colaborado o intervenido la Fundación.

Desde la Fundación, garantiremos que los regalos e invitaciones recibidos se repartan de forma justa y equitativa entre nuestros diversos grupos de interés (representantes institucionales, plantilla, entidades beneficiarias y entidades sociales).

Cualquier regalo o invitación que no cumpla con lo anteriormente establecido, deberá rechazarse y ser devuelto de manera expresa, tras la correspondiente comunicación al Comité de Cumplimiento Normativo.

Igualmente, los regalos e invitaciones enviados desde la Fundación serán entregados únicamente como una atención profesional, y su valor nunca superará los 150 euros. En ningún caso, el regalo o invitación podrá tener un valor que pudiera influir en una decisión profesional y/o pudiera provocar una relación de dependencia o deber de reciprocidad o dar la apariencia de estar cometiendo una irregularidad, trato de favor, ventaja competitiva, privilegio, etc.

Está expresamente prohibido recibir y/o entregar regalos consistentes en dinero en efectivo, tarjetas de regalo o cheques que permitan un uso como dinero en efectivo, con independencia de cuál sea su modalidad, duración, reglas de uso, etc.

TRANSPARENCIA

Para que todos los proyectos que impulsamos y en los que participamos desde la Fundación estén impregnados de valores como la transparencia, es imprescindible que la integridad, la ética y la honestidad de la Fundación estén fuera de toda duda.

Aquellas personas pertenecientes a la plantilla, equipo directivo y/Patronato que participemos en procesos de selección de empresas proveedoras y/o colaboradoras externas, tenemos la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de transparencia y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna existente.

En este sentido, en aquellos casos en los que se proceda a realizar un concurso para la contratación de empresas proveedoras, queda totalmente prohibido el contacto entre las mismas y aquellas personas de la Fundación, su plantilla, equipo directivo y/o Patronato, que pudiéramos estar involucrados en el proceso de contratación. No obstante, las empresas proveedoras podrán plantear sus dudas, preguntas o cuestiones al Área de Compras de la Fundación.

Los sorteos deben realizarse con imparcialidad y transparencia atendiendo a la normativa interna.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Tanto la propiedad intelectual e industrial de BBK como la de terceros que esté en manos de la Fundación, sea de dominio público o de otra índole, será debidamente protegida. BBK velará siempre y en todo momento por el respeto de los derechos de terceros, entre otras, en relación a las tecnologías usadas, composiciones, datos, ideas, mejoras, imágenes, vídeos, etc.

Existe un compromiso por utilizar y reunir la información justa, respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros.

DONACIONES Y PATROCINIOS

BBK se asegurará de que las donaciones y patrocinios cumplan con las disposiciones legales y las normas internas correspondientes.

ACTIVIDADES POLÍTICAS O ASOCIATIVAS

La Fundación respeta el pluralismo político de las sociedades donde desarrolla sus actividades, y, en consecuencia, se regirá bajo la neutralidad política.

Cualquier tipo de vinculación, colaboración, asociación o afiliación a partidos políticos u otras entidades o instituciones con fines públicos por parte de las Personas Sujetas al Código Ético deberá realizarse dejando claro su carácter personal, evitando cualquier involucración de BBK.

BBK no financiará a partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocinará congresos o eventos que tengan como único fin la propaganda política.

COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS OFICIALES

Las relaciones con cualquier organismo público u oficial o sus representantes deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, colaboración, integridad, homogenización y cumplimiento ético. Así, en BBK colaboraremos con las autoridades judiciales y organismos supervisores, atendiendo a sus requerimientos con transparencia y celeridad, facilitando información veraz, adecuada y congruente.

Desde BBK se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todo el Personal sujeto en cuantas actuaciones se lleven a cabo con las Administraciones Públicas, así como en inspecciones, requerimientos o intervenciones que se estimen necesarias por parte de estas u organismos supervisores.

BBK respetará y acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten, pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contravengan sus intereses.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

BBK sólo admite comunicaciones al exterior realizadas por personas autorizadas, y según las pautas fijadas por la Dirección con el firme compromiso de establecer comunicaciones precisas y veraces cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.

La Dirección de Comunicación es la responsable de coordinar y aprobar cualquier información al exterior, para asegurar la buena reputación de la Fundación a través de una comunicación de calidad.

CUMPLIMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Se evitará toda práctica ilícita que suponga la ilícita elusión de pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social competente.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

BBK vela por la prevención y el control de los delitos que puedan cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información, y en especial, no se admiten las siguientes actuaciones:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, proveedores, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Cesión no autorizada de bases de datos.
- Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter reservado.
- Pornografía infantil.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno.

Comportamiento con la sociedad

RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Fundación, a través de su actividad fundacional y su estrategia actual, contribuye al desarrollo económico y cohesión social de toda Bizkaia, adoptando medidas dirigidas, entre otras, a fomentar la educación, la cultura, el empleo y a proteger a los colectivos vulnerables, trabajando a su vez para establecer vínculos firmes y permanentes con entidades que persiguen los mismos fines.

Por ello, la Fundación, se abstendrá de realizar aportaciones cuyo objeto no responda a su estrategia de responsabilidad social.

Todas las aportaciones de contenido social que efectúe la Fundación, independientemente de la forma jurídica que revistan, deberán cumplir con los siguientes requisitos: tener una finalidad acorde con los fines y estrategia de la Fundación, no ser anónima y formalizarse por escrito.

RESPECTO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En la Fundación nos comprometemos a llevar a cabo nuestra actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente reduciendo en la medida de lo posible el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre los ecosistemas y promoviendo actuaciones que contribuyan a su protección, realizando y patrocinando proyectos que generen un impacto positivo en el entorno.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

No se podrán llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizadas en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o que por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección. Asimismo, no se podrán llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizadas en el suelo no urbanizable.

DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

Desde la Fundación nos comprometemos a guardar máximo respeto a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, la Constitución Española de 1978 y resto de normativa destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en nuestro territorio.

PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En BBK nos comprometemos a brindar protección a los menores, personas adultas, personas con discapacidad y/o personas en situación de vulnerabilidad que son usuarios de nuestros proyectos. Se promueve el trato con respeto y dignidad, la vigilancia en orden a impedir e informar de cualquier tipo de malos tratos, abusos o acoso y la promoción del buen trato con los menores y adultos vulnerables siendo referentes positivos para ellos, motivando su participación, respetando su espacio personal y su derecho a la intimidad, así como la privacidad de sus datos e identidad, fortaleciendo relaciones de apego seguro, estable y positivo.

04. Cumplimiento

La Fundación BBK velará por el cumplimiento de lo dispuesto en este Código Ético por parte del Patronato, equipo directivo y personas trabajadoras pudiendo los incumplimientos del presente Código motivar la adopción de acciones disciplinarias.



04. Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento Normativo es el órgano al que corresponde la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código.

Todas las dudas o cuestiones que deriven de la interpretación del mismo podrán dirigirse al Comité de Cumplimiento Normativo a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

cumplimientonormativo@bbk.eus

Las personas profesionales que formamos parte de la Fundación deberemos comprometernos formalmente con el cumplimiento del Código.

En este sentido, el Comité de Cumplimiento Normativo requerirá periódicamente a la plantilla, equipo directivo y Patronato que manifestemos formalmente el conocimiento y cumplimiento de las pautas de conducta de este Código.

Cualquier persona de la Fundación, empresa o entidad colaboradora y/o proveedora, tendremos obligación de informar al Comité de Cumplimiento Normativo, sobre cualquier actividad sospechosa, ilícita o contraria al presente Código o a los valores y principios detallados en el mismo, sobre la que tengamos conocimiento o indicio.

BBK dispone de diferentes vías de comunicación, tanto internas como externas, fomentando así una cultura de comunicación abierta, fluida y transparente. Los informantes, podrán informar, incluso de forma anónima:

- Por escrito, de manera telemática, a través del formulario ubicado en la página web corporativa de BBK (bbk.eus).
- Por escrito, físicamente, a través de los buzones físicos ubicados en los pisos 1ª y 7ª de Gran Vía 19-21, Bilbao (48001).
- Verbalmente, informando al Responsable de Cumplimiento Normativo. BBK ofrece la posibilidad de llevar a cabo dichas comunicaciones o consultas de manera verbal a través de una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información o, en su caso, en quién este delegue su gestión.

BBK garantiza una protección adecuada a aquellos informantes ante las posibles represalias que pudieran sufrir y fortalece la cultura de la información y la infraestructura de integridad de BBK mediante la implementación del Sistema Interno de Información como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

05. Publicación aceptación y aprobación



05. Publicación, aceptación y aprobación del código ético

El patronato, equipo directivo y empleados deberán adherirse a este Código aceptando expresamente las normas de actuación establecidas en el mismo que les resulten de aplicación.

Los profesionales que se incorporen con posterioridad a la aprobación del presente Código Ético aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas.

El Código ético se actualizará periódicamente, atendiendo a las Propuestas que formule el Comité de Cumplimiento Normativo, quien revisará el contenido , por lo menos, una vez al año, así como las sugerencias y propuestas que realicen los y las profesionales integrantes de la Fundación, empresas proveedoras, entidades colaboradoras y demás instituciones con las que interactúa.

La modificación de este Código Ético corresponderá en todo caso al Patronato.

Este Código ético fue actualizado por última vez en la reunión del Patronato celebrada el 27 de junio de 2024.

